UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-469-2025

Bogotá, 09 de julio de 2025

Señores,
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
DENUNCIA VIRTUAL
https://antioquia.gov.co

REFERENCIA: Informe de presunta situación anómala, SISMÉDICA S.A.S.- TURBO, NIT 830.015.870

Respetados Señores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (en adelante UTR2023), y de conformidad con la instrucción impartida por la firma interventora AGS Colombia SAS, mediante oficio 347-1102 del 04 de julio de 2025, cuya copia se anexa, en el que se lee:

> *"En calidad de firma interventora del Contrato de Auditoría No. ADRES-CTO-1004-2023, suscrito entre la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y el Consorcio UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, la empresa AGS COLOMBIA S.A.S. llevó a cabo la revisión documental del informe de situaciones anómalas correspondiente a la Zona 3, presentado por la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023."*

Y para el caso de SISMÉDICA S.A.S. - TURBO, señala que la interventoría AGS COLOMBIA S.A.S., llevó a cabo las siguientes validaciones técnicas:

> "• *Se verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que la información reportada por la firma auditora es correcta en cuanto a los datos generales de la IPS, su capacidad instalada, sedes y servicios habilitados.*
>
> • *Se evaluó que la tipificación de las situaciones anómalas identificadas por la firma auditora corresponda a los lineamientos definidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), confirmando que corresponde adecuadamente al tipo de hallazgo reportado.*
>
> *Una vez realizadas estas revisiones, la firma interventora no presenta observaciones frente al informe de situaciones anómalas en mención.*
>
> *En este sentido, de acuerdo con los hechos y con las pruebas allegadas con el informe presentado, así como en cumplimiento de la cláusula cuarta (4) del contrato ADRES-CTO- 1004-2023, numeral catorce (14) –etapa de Operación Ordinaria– que establece:*
>
> *"(…) Informar oportunamente al interventor, a la ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud o a los organismos de control e investigación competentes, cualquier situación anómala o irregular que identifique en el desarrollo de los trámites de revisión y verificación de requisitos correspondientes, particularmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones sin justa causa de recursos que administra la ADRES. (…)"*

Se concluye que la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 debe radicar y dar traslado del informe de situación anómala, junto con los soportes probatorios correspondientes, ante la Superintendencia Nacional de Salud y los organismos de control e investigación competentes, para que, en el marco de sus funciones, adelanten las gestiones pertinentes."

La UTR2023 remite el informe de la referencia, para que, con base en las facultades para organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones públicas y privadas, prestadoras y aseguradoras de servicios de salud, adelanten las gestiones a su cargo, teniendo en cuenta lo siguientes que resume AGS Colombia SAS, así:

""(…) Ante la ausencia de una ubicación física, real y comprobable de la entidad reclamante, se adjunta acta de no auditoría en sitio, donde se deja la anotación que la IPS carece de una ubicación física, real y comprobable para la fecha de la visita, quedando a disposición de las entidades de inspección, vigilancia y control. (Numeral 3.5 del acápite de pruebas).(…)

(…) Para las reclamaciones radicadas por la entidad, SISMÉDICA S.A.S, identificada con NIT 830.015.870, quien figura en el REPS con dirección de prestación de servicios y sede ubicada en la Carrera 30 No 25-75 Corregimiento el tres, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, se impusieron las respectivas glosas por incumplimiento de requisitos y no se aplicó la glosa 3303 "No fue posible comprobar la existencia real de la entidad, al momento de la visita de auditoría en sitio", por estar cerrados los paquetes y porque para el respectivo período de auditoría no se tenía conocimiento del hallazgo que fue evidenciado.(…)

(…) Son doscientos tres (203) reclamaciones radicadas por la entidad SISMÉDICA S.A.S, identificada con NIT 830.015.870, quien figura en el REPS con dirección de prestación de servicios y sede en la Carrera 30 No 25-75, barrio Corregimiento el Tres, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, incluidas en los paquetes 07, 08,10,12 y 15, los cuales se encuentran cerrados, por valor de setenta y tres millones quinientos seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($73.506.438), con estado NO APROBADO.

De conformidad con la "Clasificación hallazgos en territorio a IPS reclamantes ante la ADRES" enviada por la mencionada entidad, SISMÉDICA S.A.S, con sede ubicada en la Carrera 30 No 25-75, barrio Corregimiento el Tres, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, se clasifica en el "Criterio A", cuyo "Hallazgo es que la I.P.S. no tiene sede física evidenciada", el cual se describe como "Inexistencia de infraestructura en la dirección física de la I.P.S. reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS" (…)"

Cordialmente,

EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3

Anexos: 1. Comunicación UTR2023-AD-OF-387-2025, contentiva del informe de la situación anómala, en archivo .pdf; soportes del acápite de pruebas a través de link https://drive.google.com/file/d/1v9EHEAzVP9nY1e--tHEPelpI128ejCQV/view?usp=sharing
2. Oficio 347-1102 del 04 de julio de 2025 de AGS Colombia SAS